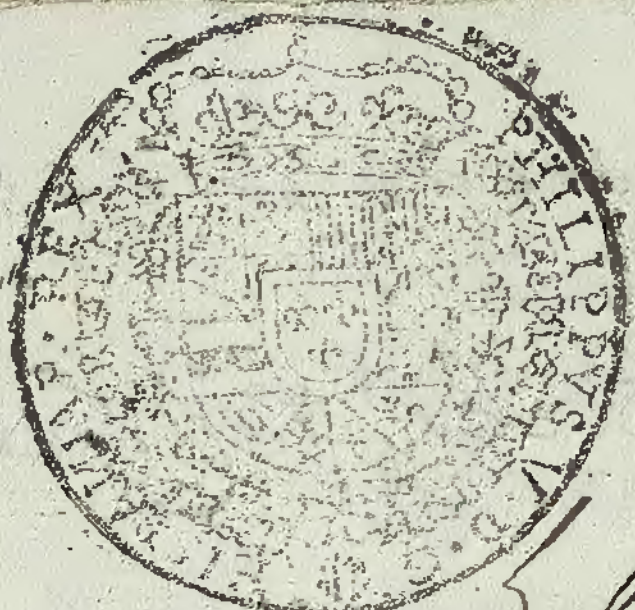




Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y VEINTE.

Sabese lo llevado el Vto y p^a lo que conviene se vea y faga Acordo que dho. S. D. Juan. Saca se execute en la misma forma que el antecedente y con las mismas Calidades =

En este estado entro en este Ayuntamiento, el S. D. Pedro Joseph de Exea y Mula

fecha

El S. D. Juan feliz Matthes Procurador general = Dixo que por encargo que esta Zinj. le hizo para que pudiese en cobro los materiales de las Casas de Indias que se hallaban en la inmediacion del Hospital del Convento de n^{ra} S. de las Huertas lo ha executado para que en virtud lo referido la Zinj. acuerde lo que por mas bien venga. Y asimismo partizga como la obra que se avia de executar por cuenta del Ex^{mo} señor Obispo de este Obispo de esta Concluida = Y por la Zinj. entendi^{da} la laposicion de Caballero Procurador general Acordo que para saber sobre ella se cite para el Sabado siguiente el Convento para cuyo dia se mandan la Real cedula y Carta orden del S. Presidente de Castilla expedida el año proximo pasado y lo de mas instrum^{ento} en punto de fechas = Y p^a lo que el tiempo importa para la celebridad de esta y que se haga en el sitio e inmediacion que el Privilegio expresa se escriba al Ex^{mo} Obispo de este Obispado a que acompañe un borrador de la Carta orden de dho. S. Presidente de Castilla para que su Ex^{ca} le informe y consiga o tra en contrario, y que tenga efecto el que en o^{tra} p^a se se celebre por haber zerado los inconve

